



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Turismo, mediante oficio con radicado No.2021020041406 del 9 de agosto de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Infraestructura, por valor de \$30.000.000.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No.2021020041537 del 9 de agosto de 2021, para traslado de los recursos.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

8.
h

z

e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos para dar cumplimiento a todas las metas e indicadores establecidos en el plan de Desarrollo 2020 – 2023 de la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Turismo, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	164G	C	2-1-2-02-02-006	999999	30.000.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
TOTAL					\$ 30.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	111B	C24021	2-3	170016	30.000.000	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia.
TOTAL					\$ 30.000.000	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Suárez Vélez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	10/08/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>Mauricio Henao</i>	11/08/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>DPF</i>	12/08/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	13-8-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.